

El ITEI apelará resolución del TAE

El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) apelará la resolución que dictó el 26 de septiembre el Tribunal de lo Administrativo del Estado (TAE) al resolver que se reponga el procedimiento del recurso relativo al primer juicio de nulidad interpuesto por el Gobernador del Estado el 11 de octubre de 2005. Dicho recurso refiere a la negativa de la entrega de su recibo de nómina de la primera quincena de septiembre del año pasado.

El ITEI presentará la apelación a la resolución del TAE con base en el siguiente argumento:

- El TAE argumenta que en el procedimiento del recurso de revisión se violentó el derecho de audiencia y defensa al Titular del Poder Ejecutivo consagrado en el artículo 97 de la Ley de Transparencia para explicar los motivos de la negativa de dicha información. En este caso en particular dicho artículo no es aplicable, toda vez que el presente asunto deriva de la falta de respuesta del sujeto obligado al solicitante en el tiempo estipulado por la Ley y no a una negativa de información justificada por el sujeto obligado. Es decir, el sujeto obligado ni respondió, ni hizo entrega de la información en el plazo señalado por la Ley, por lo que se actualizó la figura de la afirmativa ficta (la cual señala que si el sujeto obligado no entrega la información en un plazo de 5 días hábiles, la información deberá entregarse).

Es importante señalar que la resolución de la Primera Sala del TAE es la sentencia de una primera instancia, más no la última, por lo que el ITEI interpondrá en el término de 5 días hábiles el recurso de apelación, mismo que deberá conocer el Pleno del Tribunal y resolver si se confirma o se modifica esta primera resolución.

El ITEI responderá a cada una de las etapas procesales con apego a la Ley, de no hacerlo, se estaría consintiendo que el TAE cuenta con la competencia para conocer de asuntos en materia de derecho de acceso a la información pública en Jalisco.

Cabe recordar que ITEI es un organismo constitucional autónomo y sus resoluciones son vinculatorias, definitivas e inatacables, reconocidas por la Suprema Corte de la Justicia de la Nación el pasado 22 de mayo.

Resuelve el ITEI 16 recursos

En sesión ordinaria celebrada este martes 3 de octubre por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se resolvieron 16 recursos de revisión de la siguiente forma: 10 fundados, 2 infundados, 3 fundados parcialmente y 1 sobreesidos.

En Asuntos Varios, el Consejo aprobó un Punto de Acuerdo para invitar al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Encarnación de Díaz para asistir a una reunión de acercamiento con el Consejo del ITEI el próximo martes 3 de octubre a las 12:00 horas.

Para la próxima sesión ordinaria, el Consejo del ITEI resolverá 16 recursos de revisión que admitió para su resolución.